



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ

SEMSyS
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
PEROTE

CONVOCA

A LAS ALUMNAS y ALUMNOS QUE CUBRAN EL **70%** DE LOS CRÉDITOS APROBADOS DEL PLAN DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A CADA PROGRAMA EDUCATIVO A REALIZAR SU:
SERVICIO SOCIAL

OBJETIVO GENERAL: *Crear conciencia en las y los estudiantes del ITSPE de la realidad social que vive el País y lograr su participación directa en la solución de los problemas de tal manera que sean verdaderos promotores del cambio.*

EL SERVICIO SOCIAL (SS) ES EL PRIMER REQUISITO QUE DEBE CUMPLIR Y LIBERAR, PARA CURSAR POSTERIORMENTE LA RESIDENCIA PROFESIONAL O EL PROGRAMA EDUCATIVO DE MODELO DUAL, ASI COMO DE NO LIBERAR EL SERVICIO SOCIAL, NO PODRÁ TITULARSE.

BASES GENERALES

Podrán participar todo el estudiante que:

- ❖ Oficialmente demuestren estar inscritos en el semestre: **agosto 2025 – febrero 2026**, consultar la página oficial del ITS de Perote y leer lo referente al Servicio Social <https://perote.tecnm.mx/servsocial.php>
- ❖ Para los alumnos y alumnas que se inscriben al semestre deberán cumplir con el **70% o más de avance en su plan de estudios de cada Programa Educativo (PE)**, mismo que puede consultar en el **SIGEA** en el apartado de Servicio Social (SS).
- ❖ Contar con **correo oficial del Tecnológico A (número de matrícula) @itsperote.edu.mx ACTIVO**, ya que será el medio para envío y entrega de información. De lo contrario deberá solicitar la **activación en el área de tecnologías de la información.**
- ❖ Deberá contar con el **SEGURO FACULTATIVO (IMSS) VIGENTE** que el Instituto proporciona, si **NO** cuenta con su número deberá solicitarlo y tramitarlo en la **oficina de servicio de enfermería** de manera inmediata y contar con el servicio vigente.





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ

SEMSys
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



- ❖ **DEBERÁ ASISTIR Y PARTICIPAR en todas las convocatorias, talleres de formación y campañas** a las que convoque el Depto. de Servicio Social (Siempre habrá pase de lista).
- ❖ Que la o el estudiante deberá realizar, **CUATRO CURSOS OBLIGATORIOS, durante el periodo de su Servicio Social en las diferentes Plataformas gratuitas y otorguen reconocimiento y/o constancia.** (Es decir el estudiante debe tomar los cursos en línea, en las fechas señaladas y enviar las evidencias de cumplimiento, así mismo enviar sus **4 constancias** al correo serviciosocial.residencias@itsperote.edu.mx) en la fecha de entrega programada.

PASOS PARA INICIAR SU PROCESO Y TRÁMITE DE SERVICIO SOCIAL

- I. **Deberá ingresar** a su correo institucional, A (número de matrícula) @itsperote.edu.mx, dicha plataforma, es un recurso de comunicación e información donde se le enviarán todas las indicaciones sobre el proceso, así como el Lineamiento vigente de servicio social e infografía del **SIGEA** y datos de los programas de desarrollo comunitario, que ofrece el ITS de Perote para realizar el servicio social.
- II. **El curso de Inducción para el Servicio Social serán UNICOS DÍAS 27 de junio de 2025 a las 10:30 am para el sistema escolarizado, 28 de junio de 2025 a las 10:30 pm para el sistema semiescolarizado en el aula C-2 en las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de perote** se pasará lista de asistencia en el curso de inducción. Así mismo, se tomarán los datos para integrar el grupo de Telegram como medio de comunicación.

Deberá registrarse como candidata o candidato de Servicio Social a través del formulario en el link:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd_CXs8jtzswCaZ0ptqhSBmgG78YYoHIIS0fVJXq9e5kqPLWQ/viewform?usp=header

La dinámica se realizará del **07 de julio 2025 al 12 de julio de 2025**

- III. **Deberá contar con la plataforma de mensajería Telegram** en su celular y/o dispositivo (PC, Tablet, etcétera) e ingresar al grupo, en el siguiente enlace:
<https://t.me/+1Bt51PDRhZl4Y2Ux>
Deberá integrarse al grupo de manera inmediata.
- IV. Las y los **candidatos (as), deben realizar CUATRO CURSOS OBLIGATORIOS**, como se describe





Cursos	Dirigido por:	Fechas en las que la candidata (o) puede hacer su registro y fecha de cierre:	Fechas en las que la candidata (o) deberá cursarlos:
Curso de Inducción para el Servicio Social Semestre agosto 2025 - febrero 2026	Departamento de Servicio Social	<p>27 de junio de 2025 10:30 am Escolarizado Aula C-2</p> <p>28 de junio de 2025 10:30 pm Semiescolarizado Aula C-2</p> <p>Instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Perote</p>	<p>27 de junio de 2025</p> <p>28 de junio de 2025</p>
"Realizar CUATRO cursos online a su perfil de su Programa Educativo" Convocatoria 2025 (2)	<p>Plataformas de cursos gratuitos:</p> <p>Plataforma México X</p> <p>Tecnológico Nacional de México</p> <p>TecNM</p> <p>Coursera.org</p> <p>Capacítate para el empleo</p> <p>HubSpot Academy</p> <p>Cursa</p>	<p>Inicia el 01 agosto 2025 hasta el 27 de enero de 2026 en el siguiente link:</p> <p>https://mexicox.gob.mx/</p> <p>https://mooc.tecnm.mx/portal/</p> <p>https://capacitateparaempleo.org/</p> <p>https://www.coursera.org/</p> <p>https://academy.hubspot.com/es/</p> <p>https://cursa.app/es</p>	<p>Del 01 de agosto 2025 al 27 de enero de 2026</p>





<p>Reunión con PERAJ México A.C</p>	<p>ITS de Perote Depto.de Servicio Social. PERAJ México A.C.</p>	<p>FECHA A DEFINIR</p>	<p>FECHA A DEFINIR</p>
<p>"Solicitud, registro y autorización de Servicio Social" Convocatoria Ago 2025 - Feb 2026</p>	<p>ITS de Perote Depto.de Servicio Social.</p>	<p>Inicia el 07 al 12 de julio 2025, registro de candidatos(as) en SIGEA para SS semestre agosto 2024 - febrero 2025, en el siguiente link: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd_CXs8jtzswCaZ0ptqhSBmgG78YYoHlIS0fVJXq9e5kqPLWQ/viewform?usp=header</p>	<p>07 al 12 de julio 2025</p>

Dicho curso de inducción es **OBLIGATORIO**, ya que, por este medio, las y los estudiantes conocen el proceso de servicio social en sus etapas: inicio, desarrollo y final, normativos, formatos, organismos donde puede realizarlo y los documentos de cumplimiento que deben entregar por cada estudiante.

1. Habrá sesiones de información para los proyectos de servicio comunitario, con la asociación PERAJ. Si es de su interés, se informará con tiempo las fechas para conocer dichos programas y oportunidades al desarrollar tu servicio social, con la propuesta de dichos organismos.
2. Todos las y los estudiantes, solicitan su servicio social y dan seguimiento formal del proceso en la plataforma del SIGEA. El curso de inducción explicara lo referente.
3. Los prestadores de servicio deberán descargar de la página oficial del Tecnológico, la carpeta digital de documentos para el **semestre agosto 2025 – febrero 2026 (25-2)**
4. En todo momento el alumno debe cumplir y aplicar el estatuto de alumno, reglamento de servicio social vigente, firmar el convenio de SS y respetar las políticas internas de cada organismo, de lo contrario se aplicará sanciones correspondientes o la baja de servicio social.





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ

SEMSyS
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

DET
Dirección de Educación
Tecnológica del Estado
de Veracruz



5. Se libera al (a) prestador (a) de servicio conforme a las fechas del calendario de SS y podrá consultar o descargar su liberación en el SIGEA, toda vez que cumpla con todo lo establecido, contestar la encuesta de servicio final y cumplir en tiempo y forma con el proceso de SS del ITS de Perote.
6. Se asigna un correo de atención para los estudiantes por sistema, al que pueden recurrir también como medio de comunicación o solicitudes referentes al proceso:
 - ✓ **Escolarizado:** asistentessyr_02@itsperote.edu.mx
 - ✓ **Semiescolarizado:** asistentessyr_03@itsperote.edu.mx

Si no tiene alguno de los requisitos de las bases generales antes mencionadas el trámite de servicio social NO procederá.

NORMATIVIDAD VIGENTE PARA SERVICIO SOCIAL

REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO SOCIAL:

ARTÍCULO 4.

El Servicio Social de los estudiantes del Instituto Tecnológico Superior de Perote tendrá como objeto:

- I. Desarrollar en el prestador del Servicio Social una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece;
- II. Convertir la prestación del Servicio Social en un verdadero acto de reciprocidad para con la misma, a través del enriquecimiento de los planes y programas del sector público;
- III. Contribuir a la formación académica y capacitación profesional del prestador del Servicio Social.

ARTÍCULO 8.

Para que el o la estudiante y/o pasante del Instituto Tecnológico Superior de Perote preste su Servicio Social, deberá comprobar haber cubierto, cuando menos el setenta por ciento (70 %) de los créditos académicos correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de que se trate, dicha comprobación deberá ser proporcionada por el Departamento de Servicios Escolares del Instituto Tecnológico Superior de Perote.





ARTÍCULO 9.

El número de horas requerido para la prestación del Servicio Social, estará determinado por las características específicas del programa al que esté adscrito el prestador, siendo su duración mínima de 480 horas y máxima de 500 horas, sin contravenir lo dispuesto por el Artículo 55 de la Ley Reglamentaria del artículo 5o Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal (periodo de duración del Servicio Social no menor de seis meses ni mayor a dos años).

ARTÍCULO 13.

El Servicio Social preferentemente se orientará para prestarse en las áreas y modalidades afines al perfil profesional del prestador, o hacia aquellas que se consideren prioritarias para las necesidades del País.

Artículo 44. El Servicio Social tendrá como objetivos fundamentales:

- I. Contribuir a la satisfacción de necesidades sociales en las distintas regiones del Estado, bajo la coordinación del Departamento de Profesiones;
- II. Fomentar en los estudiantes una conciencia de responsabilidad social, así como una actitud reflexiva, crítica y constructiva ante el entorno social (...)

LINEAMIENTO TecNM PARA LA OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL:

La prestación del Servicio Social puede realizarse en dependencias públicas y organismos privados que cuenten con programas de asistencia social y desarrollo comunitario establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo vigente y contribuyan al desarrollo económico, social y cultural de la Nación.

Los programas de Servicio Social comunitario pueden ser de educación para adultos; programas de contingencia; cuidado al medio ambiente y desarrollo sustentable; apoyo a la salud; promotores y/o instructores de actividades culturales, deportivas y cívicas; operación de programas especiales gubernamentales; programas productivos en beneficio social que permitan el desarrollo profesional del estudiante; y programas establecidos específicamente por el Instituto que estén relacionados con las acciones antes mencionadas.

Los programas de Servicio Social profesionalizante pueden ser proyectos integradores, proyectos de investigación, proyectos de Innovación Tecnológica, proyectos de emprendedurismo, operación de programas especiales gubernamentales relacionados con su carrera, programas empresariales de responsabilidad social, programas productivos que permitan el desarrollo profesional del estudiante, y programas establecidos específicamente por el Instituto que estén relacionados con las acciones antes mencionadas.





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ

SEMSys
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



LEY DEL EJERCICIO PROFESIONAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE:

Artículo 45. La prestación del servicio social dentro del territorio del Estado será por un término no menor de seis meses ni mayor de dos años. No se computará el tiempo en que por enfermedad u otra causa justificada, a juicio del Departamento de Profesiones, se permanezca fuera del lugar en donde deba prestarse.

El Departamento de Profesiones podrá autorizar la prestación del servicio social fuera del territorio del Estado cuando medie convenio al respecto entre la institución educativa estatal, privada o de gobierno, en la que curse o haya cursado sus estudios el interesado y aquella de otra entidad federativa en la que existan condiciones idóneas para ello.

Tendrán derecho a ser EXENTOS de la prestación del servicio social los estudiantes que acrediten, ante el Departamento de Profesiones, tener:

- I. Más de cincuenta años de edad; (Traer copia de Acta de nacimiento y oficio de solicitud al Director General)
- II. Alguna discapacidad; o (Traer constancia médica de discapacidad y oficio al Director General)
- III. Un empleo dependiente de la Federación, en el Estado o un Municipio, con antigüedad no menor de un año al momento de la solicitud. (Oficio de solicitud al director General, Constancia de trabajo con vigencia).

PARA TAL FIN, SIN EXCEPCIÓN, SI ALGÚN ALUMNO O ALUMNA DESEA EXENTAR, DEBE CUBRIR LOS CURSOS DESERVICIO SOCIAL Y PRESENTAR SU DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CALENDARIO Y DEBE SOLICITAR SU EXENCIÓN EN LA MISMA FECHA DE SOLICITUD DE SERVICIO SOCIAL.

***** Todo lo que aquí no sea señalado se comentará en el curso de inducción y será resuelto por la Dirección de Planeación y Vinculación, y Subdirección de Vinculación conforme a la normatividad vigente*****

VIGENCIA

La presente convocatoria se establece para el periodo semestral: **01 agosto 2025 – 01 febrero 2026**, ajustándose al programa de servicio social, mismo que se dará a conocer en el curso de inducción.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica®

CIRILO MORA ANDRADE
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y RP

